

Desaparecidos que aparecen

por Ma. Elena LOPEZ
SEGURA

— V y último —

Nadie puede permanecer inmutable ante la denuncia de hechos tan crueles como los aquí presentados en fiel transcripción del informe de la CIDH.

El gobierno argentino anunció hace algunos días que hará lo posible para no ser condenado durante la próxima Asamblea General de la OEA el 19 de noviembre, y a sólo unas semanas de ello, publicamos hoy las recomendaciones y conclusiones de la CIDH después de su inspección en Argentina.

"A la luz de los antecedentes y consideraciones expuestos en el presente informe, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República de Argentina se cometieron, durante el periodo a que se contrae este informe —1975-1979— numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos reconocidos en todos los foros internacionales. Esas violaciones han afectado: "a) El derecho a la vida, en razón de que personas vinculadas a organismos de seguridad del gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención; preocupa especialmente a la Comisión la situación de los miles de desaparecidos, que por razones expuestas en el informe se puede suponer que han muerto".

A pesar de esta conclusión existen numerosos casos de desaparecidos que han aparecido vivos (ver caso 2662).

(b) El derecho a la libertad personal, al haber detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a miles de personas en forma indiscriminada y sin criterio de razonabilidad; al haberse prolongado sin razón el arresto de estas personas, lo que constituye una verdadera pena; esa situación se ha visto agravada al restringirse y limitarse severamente el derecho de opción previsto en el Artículo 23 de la Constitución, desvirtuando la verdadera finalidad de ese derecho.

"c) El derecho a la seguridad e integridad personal, mediante el empleo sistemático de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuya práctica ha revestido características alarmantes.

d) El derecho de justicia y proceso regular, en razón de las limitaciones que encuentra el Poder Judicial para el ejercicio de sus funciones, aunado a las dificultades que encuentran los abogados defensores de los detenidos para ejercer sus funciones, por razones de seguridad, algunos de ellos se encuentran presos o han desaparecido.

"Con respecto a otros derechos establecidos en la Declaración Americana de Derechos del Hombre, la Comisión señala que si bien su falta de observancia no ha revestido la gravedad de los anteriores, las limitaciones a que se encuentran sujetos, afectan también la plena vigencia de los derechos humanos en Argentina. Las limitaciones se refieren a:

"a) Que el ejercicio pleno de la libertad de opinión, expresión e información se ha visto limitado en diferentes formas por la vigencia de ordenamientos legales de excepción, que han creado un



ESTELA CORNALEA DE FALICOFF. Médica argentina (en la foto con su hijo Alfredo). Denunciante del caso 2662 del informe de la CIDH. Fue capturada con su esposo, permaneciendo con el No. 103 en un campo de concentración, todo el tiempo con los ojos vendados y encapuchada. Las autoridades le entregaron un documento de identidad falso (con la condición que lo destruya) y la liberaron el 24 de diciembre de 1976, un mes después de ser secuestrada. Es un testimonio claro de la aparición con vida de un desaparecido.

clima de incertidumbre y temor en los medios de comunicación.

b) Los derechos laborales se han visto afectados por las normas dictadas al efecto y por la aplicación de las mismas, situación que ha incidido particularmente en el derecho de asociación sindical debido a actos de intervención militar y a la promulgación de estatutos legales que vulnera derechos de la clase trabajadora.

"c) La suspensión de los derechos políticos.

d) Aunque en general no existe limitación para la libertad religiosa y de cultos, los Testigos de Jehová tienen restricciones para el ejercicio de sus actividades y hay un trato discriminatorio contra algunos judíos".

Por último, la CIDH hace 15 recomendaciones al gobierno argentino para esclarecer la situación de los derechos humanos en ese país, y que se notifique acerca de los desaparecidos.

Por su parte, la Comisión Argentina de Derechos Humanos afirma que, mientras cada día aumenta el número de pronunciamientos internacionales de repudio a la Junta Militar Argentina, en las cárceles se hacen más rigurosos los tratos inhumanos y degradantes que han caracterizado al régimen penitenciario. Las desapariciones continúan, aunque ahora de un modo más selectivo y sigiloso y la total desprotección judicial incluye el dictado de condenas tremendas, sustentadas en la práctica de la tortura y el examen arbitrario de pruebas amañadas.

"Pareciera que se sigue paso a paso la doctrina del gobernador militar de la provincia de Buenos Aires, general Ibérico Saint Jean cuando decía en 1976:

"Primero, vamos a matar a todos los subversivos; después a sus colaboradores; después a los simpatizantes; después a los indiferentes y por último a los tímidos".